



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 077-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 21 de julio de 2021

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 3624-2021-PROVRAEM, mediante el cual la Dirección Ejecutiva, deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 784-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Revisión de la liquidación técnica financiera de la obra “Instalación del servicio de agua para riego en la Comunidad de Tahuantinsuyo Lobo del C.P. de Tahuantinsuyo Lobo – distrito de Kimbiri - Provincia de la Convención – Departamento de Cusco”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Carta N° 006-2021-OBRA/TAHUANTINSUYO LOBO-CO/FCHMS, de fecha 16 de julio de 2021, se presentó ante la Dirección Ejecutiva del PROVRAEM la liquidación técnica y financiera de la obra “Instalación del servicio de agua para riego en la Comunidad de Tahuantinsuyo Lobo del C.P. de Tahuantinsuyo Lobo – distrito de Kimbiri - Provincia de la Convención – Departamento de Cusco” para su revisión y aprobación correspondiente, conteniendo lo siguiente: PRE LIQUIDACIÓN TÉCNICA TOMO I, páginas del 001 al 375 TOMO II, páginas del 001 al 443 TOMO III, páginas del 001 al 485 TOMO IV, páginas del 001 al 567 TOMO V, páginas del 001 al 45 LIQUIDACIÓN FINANCIERA TOMO 1, páginas del 001 al 399 TOMO II, páginas del 001 al 498 TOMO III, páginas del 001 al 463 TOMO IV, páginas del 001 al 441 TOMO V, páginas del 001 al 488 TOMO VI, páginas del 001 al 505 TOMO VII, páginas del 001 al 531 TOMO VIII páginas del 001 al 493 TOMO IX, páginas del 001 al 421 TOMO X, páginas del 001 al 485, TOMO XI, páginas del 001 al 487, TOMO XII, páginas del 001 al 493 TOMO XIII, páginas del 001 al 503 TOMO XIV, páginas del 001 al 534, TOMO XV, páginas del 001 al 454, TOMO XVI, páginas del 001 al 214; y, 01 DVD información magnética;

Que, con Informe N° 784-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 21 de julio de 2021, emitida por el Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural, solicita la conformación de la Comité de Revisión de la Liquidación Técnica - Financiera de la obra “Instalación del servicio de agua para riego en la Comunidad de Tahuantinsuyo Lobo del C.P. de Tahuantinsuyo Lobo – distrito de Kimbiri - Provincia de la Convención – Departamento de Cusco”, ejecutado por la modalidad de administración directa de conformidad a la R.C.N° 195-88-CG y la Directiva N° 01-2020-MINAGRI.PROVRAEM. Motivo por el cual solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la conformación de comité, sugiriendo a los siguientes profesionales: José Gabriel Napa Huaranca, Ingeniero Civil-CIP N° 119772, Especialista en Infraestructura Rural y Coordinador de



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 077-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE



Obra como Presidente; Joel Percy Rodriguez Mallma, Ingeniero Civil - CIP Nº 142730, Especialista en Infraestructura como Primer Miembro; Hector Flores Llamocca, contador público, CPC Nº 017-958, Especialista en Contabilidad como Segundo Miembro; a fin que asuman las funciones de comité de revisión de la liquidación técnica financiera de la obra "Instalación de servicios de agua para riego en la comunidad de Tahuantinsuyo Lobo, Centro Poblado Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco";



Que, el numeral 11) del artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, establece que concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;



Que, por otro lado la Directiva Nº 01-2020-MINAGRI.PROVRAEM denominado Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM, en su numeral 7.18 señala que la Comisión de Verificación y recepción transcribe que *la comisión, tiene como función principal y solidaria verificar el cumplimiento de las actividades en la ejecución del PI autorizado, verificando en el lugar de los hechos, confrontando los planos aprobados en el Expediente Técnico con lo ejecutado, realizando las pruebas que considere conveniente;*

Que, estando a lo estipulado en la Directiva Nº 01-2020-MINAGRI.PROVRAEM denominado Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM en cuanto a las funciones de los miembros del Comité de Revisión de la Liquidación Técnica – Financiera, es necesario conformar dichos miembros, quienes tienen como función principal y solidaria verificar el cumplimiento de las actividades en la ejecución del Proyecto de Inversión autorizado;



Que, estando a las atribuciones de la Resolución Ministerial Nº 0554-20174-MINAGRI, Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; y, en virtud a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Revisión de la Liquidación Técnica – Financiera de la obra "Instalación del servicio de agua para riego en la Comunidad de Tahuantinsuyo Lobo del C.P. de Tahuantinsuyo Lobo – distrito de Kimbiri - Provincia de la Convención – Departamento de Cusco"; conformado por los siguientes funcionarios:



PRESIDENTE

: **JOSÉ GABRIEL NAPA HUARANCCA**
Ingeniero Civil - CIP Nº 119772
Especialista en Infraestructura Rural
y Coordinador de Obra

PRIMER MIEMBRO

: **JOEL PERCY RODRIGUEZ MALLMA**
Ingeniero Civil - CIP Nº 142730
Especialista en Infraestructura



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 077-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

SEGUNDO MIEMBRO

: **HECTOR FLORES LLAMOCCA**

Contador público CPC N° 017-958

Especialista en Contabilidad

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que las funciones de los miembros de Comité de Revisión de la Liquidación Técnica – Financiera de la obra con CUI N° 2236417 del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM, que serán los siguientes:

PRESIDENTE:

- a) Convocar y presidir las reuniones de la comisión.
- b) Convocar y presidir los actos de revisión de la liquidación.

PRIMER MIEMBRO-SECRETARIO

- a) brindar apoyo técnico al comité.
- b) Elaborar documentos técnicos
- c) Resumen de liquidación técnicos.
- d) Análisis comparativo del costo del presupuesto ejecutado respecto al presupuesto aprobado.
- e) Levantar y custodiar las actas del comité.

SEGUNDO MIEMBRO VOCAL

- a) Tendrá a su cargo revisar la liquidación financiera según las directivas aprobadas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que las Unidades Orgánicas del PROVRAEM comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al comité de recepción obra para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE a los integrantes designados del comité de recepción de obra, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AAT/DE
C.c: Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM
Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO